



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Provincia Chepén – Región La Libertad
www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe

“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO”

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques.
Montevideo.
Huanabano.
La Granja.
Los Jardines.
El Molino.
Charcape.
San Eugenio.
Los Laureles.
Nueva Esperanza
La Teresa
San Isidro.
El Progreso.
Alto San Ildefonso
Buenos Aires.
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo.
Nvo. Montegrande

POBLADOS

Kember.
Julipe.
La Mariposa.
Ujjan.
Cotón.
Huanchaco.
Blays.
El Algarrobal.
La Manga.
Aviación.
La Pampilla.
La Florida.

BALNEARIOS

Chérrepe.
Prieto.
La Bocana.
Playa Grande
Playa Chica

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2014-MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de Marzo de 2014

VISTO:

En Sesión de Consejo Extraordinaria, de fecha de 2014, el INFORME N° 013-2014-MDPN-GM procedente de la Gerencia Municipal, de fecha 28 de febrero de 2014, OFICIO N° 24-2014-MIMP-PNCVFS-CEM-CHE/RAMR, presentado por el CEM Chepén; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Día Internacional de la Mujer fue propuesto por la alemana Clara Zetkin en 1910, quien fue integrante del sindicato Internacional de obreras de la confección, durante el Congreso Internacional de Mujeres Socialistas en Copenhague, Dinamarca. A la fecha se tiene que el 8 de marzo de celebra el Día Internacional de la Mujer conmemorando la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre en la sociedad y su desarrollo integro como persona. Las naciones Unidas ha reconocido el Día Internacional de la Mujer y ha emprendido iniciativas para mejorar las condiciones de las mujeres, promoviendo y garantizando la igualdad entre los seres humanos (varón y mujer) nacen libres e iguales en libertad, dignidad y derechos sin distinción de raza, color y sexo.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, señala que los Concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso a) del Artículo 6° de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, establece el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluyendo todas las formas de discriminación y el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamientos y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación.

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, no se mantiene ajena al reconocimiento y protección de la mujer, por ello el 03 de febrero del 2014 se instaló un diálogo, concertación y el análisis con la finalidad de plantear alternativas de solución, de los problemas específicos en lo que respecta a vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres, niñas y hombres, los mismos que generan violencia familiar y otras patologías.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Provincia Chepén – Región La Libertad
www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques.
Montevideo.
Huanábano.
La Granja.
Los Jardines.
Villavieja.
Molino.
Charcupe.
San Eugenio.
Los Laureles.
Nueva Esperanza
La Teresa
San Isidro.
El Progreso.
Alto San Ildefonso
Buenos Aires.
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo.
Nvo. Montegrande

POBLADOS

Kember.
Ollipe.
La Mariposa.
Ujian.
Cotón.
Huanchaco.
Blays.
El Algarrobal.
La Manga.
Aviación.
La Pampilla.
La Florida.

BALNEARIOS

Chérrepe.
Prieto.
La Bocana.
Playa Grande
Playa Chica.

Que, mediante **OFICIO N° 21-2014-MIMP-PNCVF-CEM-CHE/RAMR-PROMOCIÓN**, el Centro de Emergencia Mujer Chepén, alcanza a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, de acuerdo a las políticas establecidas en el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) DEL Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), la propuesta de modelo de Ordenanza para Institucionalizar el Día Internacional de la Mujer en la Provincia de Chepén.

Que, por otro lado, con Acuerdo de Concejo N° 005-2014-MDPN de fecha 03 de marzo de 2014, aprobó la Institucionalización del Día Internacional de la Mujer 08 de marzo en nuestro Distrito, como parte de nuestro compromiso de luchar de manera conjunta desde la Municipalidad, las Mesas de Concertación y Sociedad Civil contra este flagelo de la Humanidad, basándose en los Derechos Fundamentales de las personas, el respeto mutuo y las relaciones equitativas e igualitarias entre sus miembros.

Que, el rol de la mujer en el grupo familiar y social es vital sobre el cual suele cimentarse el hogar, además las mujeres desempeñan otros roles como: lideresas, buenas madres, profesionales trabajadoras, Administradoras de Hogar, conyugue y mujer, por lo que son consideradas Multifuncionales siendo importante realzar y reconocer los aportes en los diversos espacios; social, político y económico, por lo que es menester realzar, dignificar e impulsar su desarrollo humano.

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre otros que son funciones de las municipalidades difundir y promover los derechos del niño y el adolescente, de la mujer y del adulto mayor propiciando espacios para su participación en el nivel de las Instancias Municipales; así como promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Que, en virtud a lo expuesto, se hace necesario reconocer a las mujeres en general, asumiendo la municipalidad el compromiso de continuar fortaleciendo un trabajo de equipo entre la municipalidad y la Sociedad Civil, fortaleciendo la equidad entre hombres y mujeres basándose en el respeto mutuo así como en los Derechos Fundamentales, en concordancia con las Políticas Nacionales e Internacionales;

En mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 8 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la Ordenanza Municipal N° 007-2014-MDPN, las misma que ordena Institucionalizar el día 8 de marzo de cada año como el Día Internacional de la Mujer en la Provincia de Chepén.

Artículo Segundo.- SALUDAR a las Mujeres del Perú y en especial a la Mujer Pueblonovana por el **Día Internacional de la Mujer**, a celebrarse el día 8 de Marzo de todos los años, felicitándolas por su esfuerzo, sacrificio y compromiso en la lucha férrea y constante por construir una sociedad con espíritu de justicia, igualdad y solidaridad en beneficio de su familia y de la sociedad, conforme a los argumentos esgrimidos en el presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Provincia Chepén – Región La Libertad
www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques.
Montevideo.
Huanábano.
La Granja.
Los Jardines.
Milagro.
El Molino.
Charcape.
San Eugenio.
Los Laureles.
Nueva Esperanza
La Teresa
San Isidro.
El Progreso.
Alto San Idefonso
Buenos Aires.
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo.
Nvo. Montegrande

POBLADOS

Kember.
Jellipe.
Mariposa.
Ujian.
Cotón.
Huanchaco.
Blays.
El Algarrobal.
La Manga.
Aviación.
La Pampilla.
La Florida.

BALNEARIOS

Chérrepe.
Prieto.
La Bocana.
Playa Grande
Playa Chica.

Artículo Tercero.- ORDENAR a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL**, la difusión del presente en el portal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Artículo Cuarto.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el presente, a la **GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE PROGRAMAS SOCIALES, MESA DE CONCERTACIÓN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA, COMITÉ DE DAMAS, CENTRO EMERGENCIA MUJER** para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLACE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROV. CHEPEN - DISTR. LA LIBERTAD

ALBERTO AGUIRRE CALDERÓN
ALCALDE